

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3155/24

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**ANUNCIO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y EN EL PROCESO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS.-**

Visto que ha concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza de personal laboral denominada "Auxiliar de desarrollo rural", incluida en la Oferta de empleo del año 2022, para su estabilización, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el B.O.P de Ávila núm. 93 de fecha 17 de mayo de 2022, y en el B.O.C.Y.L núm. 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0377, de fecha 14 de diciembre, se convocó el proceso de estabilización temporal y se aprobaron las bases reguladoras para la cobertura de la citada plaza (publicada en el B.O.C.Y.L núm. 244 de fecha 21/12/2022, página 75401, B.O.P de Ávila núm. 245, de fecha 22/12/2022, página 3 a 19, y cuyo extracto de la convocatoria se publicó también en B.O.E núm. 312, de fecha 29/12/2022, página 189887).

Visto el resultado del acta remitida por el Tribunal calificador del proceso de selección de fecha 26 de diciembre de 2024, efectuando propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que ha superado el proceso:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Millán Veneros, Gemma	***7640**	91

En atención a lo dispuesto con antelación, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albornos mediante Resolución núm. 2024-0364, de fecha 27 de diciembre de 2024, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Formalizar con la persona que se indica a continuación:

Identidad del Aspirante	DNI
Millán Veneros, Gemma	***7640**

la correspondiente toma de posesión y contrato de trabajo como personal laboral fijo a jornada completa del Ayuntamiento de Albornos de la plaza de Auxiliar de desarrollo Rural descrita en las bases de la Convocatoria efectuada.

SEGUNDO. No procede, la formación de bolsa de empleo temporal, por no disponerlo así las bases de la Convocatoria.

TERCERO. Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo y tomar posesión, en un plazo de UN mes desde su notificación. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SEXTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SÉPTIMO.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albornos.

OCTAVO.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Ávila, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Del mismo modo, contra la Resolución del Tribunal calificador del proceso de selección de fecha 26 de diciembre de 2024, por la que se efectúa la propuesta de nombramiento y se eleva a definitiva la baremación provisional de los méritos del concurso sin que se formularan alegaciones y/o reclamaciones por los participantes en el proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 14 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por último, en los artículos 40 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Albornos en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Albornos, 30 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Alejandro García Hernández*.